

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 12 DE ABRIL DE 2023, NOTIFICADO POR ESTADO EL 13 DE ABRIL DE 2023 - PROCESO 2022/00301 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JORGE HUMBERTO PEREZ VELASQUEZ Y CLAUDIA MARIA RESTREPO MOLINA.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Mar 18/04/2023 4:53 PM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jorgeperez@wintrok.co <jorgeperez@wintrok.co>; amanpuerto@hotmail.com

<amanpuerto@hotmail.com>; claudia.restrepo.molina@gmail.com

<claudia.restrepo.molina@gmail.com>; FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

<gerencia@bancanegocios.info>; FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <JURIDICO3@bancanegocios.info>

 1 archivos adjuntos (112 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION -JORGE HUMBERTO PEREZ VELASQUEZ Y CLAUDIA MARIA RESTREPO MOLINA_18_04_23.pdf;

Buenas tardes.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, dentro del proceso **2022/00301** contra **JORGE HUMBERTO PÉREZ VELÁSQUEZ Y CLAUDIA MARIA RESTREPO MOLINA** que cursa actualmente en el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto del 12 de Abril de 2023, notificado por estado el 13 de Abril de 2023.

Cordialmente,



FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

Gerente General

Dirección: Carrera 7 No. 32 - 83 Piso 3

Tel: 3336025605 - 6017451052

Bogotá - Colombia

email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA Vs. JORGE HUMBERTO PEREZ VELASQUEZ Y CLAUDIA MARIA RESTREPO MOLINA.

RAD- 2022/00301.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto del 12 de Abril de 2023, notificado por estado el 13 de Abril de 2023, exclusivamente respecto de la liquidación del crédito 202300000704, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 10 de Marzo de 2023 se presentó la liquidación del crédito.
2. Mediante auto del 12 de Abril, notificado por estado el día 13 de Abril de 2023, el Juzgado modificó y aprobó la liquidación del crédito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el auto recurrido señala que se aprueba la liquidación del crédito respecto de la obligación No. 202300000704 por el valor de \$61.734.821,51 y posteriormente, aprueba el valor de las cuotas de capital vencido y no pagado de la misma obligación por la suma de \$13.498.030,2, sin tener en cuenta lo siguiente:

- (i) El monto de \$13.498.303,2 no es únicamente de capital vencido y no pagado de la obligación No. 202300000704, sino que también incluye el valor de los intereses de mora sobre este concepto, así:

Capital de las cuotas vencidas y no pagadas: \$9.296.407,49

Intereses de mora sobre las cuotas vencidas y no pagadas: \$4.201.622,71

En virtud de lo anterior, debe aclararse el valor de cada uno de los conceptos mencionados.

- (ii) Se hace necesario incluir estos valores dentro de la liquidación del crédito aprobada por parte del Despacho, puesto que el capital de las cuotas vencidas y no pagadas y sus intereses moratorios hacen parte de los conceptos por los cuales se libró mandamiento de pago respecto de la obligación No. 202300000704 y no se trata de conceptos independientes.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito modificar la liquidación del crédito de la obligación No. 202300000704, en el sentido de incluir los conceptos de capital de

cuotas vencidas y no pagadas e intereses moratorios sobre éstas, por valor total de \$13.498.303,2, tal y como se desglosó en el primer punto.

Así las cosas, la liquidación del crédito de la obligación No. 202300000704 registra los siguientes conceptos y valores y en consecuencia respetuosamente solicito su aprobación, así:

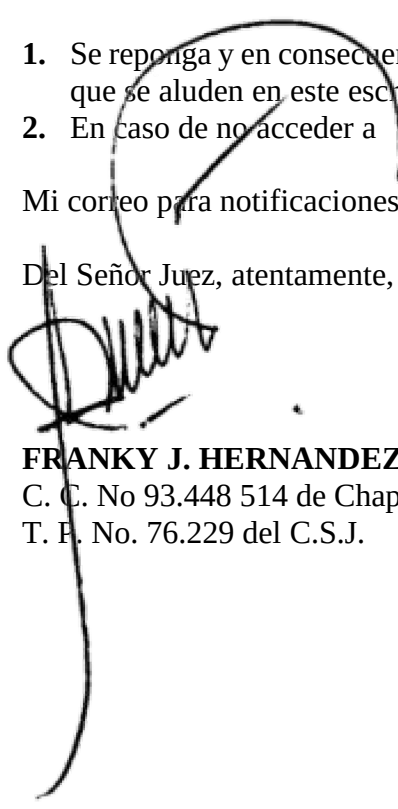
OBLIGACION 202300000704	
CAPITAL CUOTAS VENCIDAS	\$ 9,296,407.49
INTERESES DE MORA CUOTAS VENCIDAS	\$ 4,201,622.71
INTERESES DE PLAZO	\$ 8,503,223.41
CAPITAL ACELERADO	\$ 41,412,091.71
INTERESES DE MORA CAPITAL ACELERADO	\$ 11,819,506.39
TOTAL	\$ 75,232,851.71

SOLICITUD

1. Se reponga y en consecuencia se revoque el auto recurrido en los puntos mencionados que se aluden en este escrito.
2. En caso de no acceder a esta solicitud, ruego conceder la apelación.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J.